

de la parte de terreno subastado, y el valor de franquias franquicias  
he por la expresada suma de doce pesetas y medio ingreso de ellas en  
Acord Municipal, siendo de cargo del Comisario gastos que por todos  
conceptos se originen.

Cédulas

Quando a cargo del ayuntamiento la expedicion de cédulas  
correspondiente al año 1884, a 85, ultimo Acuerdo, nombra para el cargo  
de expedidor de dichas cédulas al oficial de la Secretaria don Juan  
Ante que de al mismo, el importe de lo que hasta hoy haya recaudado,  
las que se hayan expedido, como tambien las que quedan sin expedir. He  
te el d. don Juan Ante, aceptó el cargo, entregando en d. las cédulas recibidas  
y del importe de las recaudadas, ascendiendo todo a setecientos y cinco pesetas  
de las cuales se obliga a responder en dinero, menos las que no sean posibles  
expedicion.

Empleado

Se le abone a los empleados del municipio, el trimestre actual  
y cuanto de les deba por atencas, por sus habiendone los pagos por trimestres,  
y opades por otra cosa, o sea el pago mensual.

Acuerdo

Se le abone a Juan Acarar Reguena las ciento noventa y siete pesetas  
y ochenta y cinco que le deban por el concepto del depósito que hizo recetas Acarar  
municipales el diez y seis de febrero de 1883 para poder apelar ante la Direccion  
General de Concursos del fallo de la delegacion de Hacienda de Murcia  
en lo acordó el ayuntamiento.

Militante

Las cédulas de la ciudad del señor Job. Ventura en el Boletín n.º 10  
de 21 de octubre, tengan lugar el ocho del proximo Diciembre, la escatificacion  
del alistamiento el 1.º de proximo, el acto del sorteo de los moros y  
cuatro del proximo Enero de 1884, el juicio de execucion y de escatificacion  
de soldados del actual reclutamiento y prevision de anteriores.

D. cuentas  
del hil

Para poder rendir la cuenta general de Administracion munici-  
cipal de los dos años que se encuentran a cargo del actual Alcalde, cetera  
que la liquidacion respectiva al ultimo cobro que hizo el Recaudador  
D. Vicente Gil Llamorano y que notiene relacion con su cobranza anterior  
y cuyo devuelto de esta se persigue por expediente ejecutivo parati-  
do por orden del señor Gobernador, cuya liquidacion se como sigue.

El reparto de Municipales del ano pasado 1883 a 84, importa por  
todos conceptos 89 87 pesetas 87 centimos, siendo netamente de cuant a  
parte o sea 88 16 pesetas 97 centimos, de donde resulta el siguiente

### CARGO.

Lo que cargo 88 16 pesetas 97 centimos importe del primer trimestre  
del reparto de Municipales, del 1883 a 84, y que cobro el D. Vica-  
te Gil Llamorano, bajo la inspeccion contante y diaria del  
Regente del Ayuntamiento de Alcalde D. Pedro Moreno Cendal, cuyo di-  
nero recaudado se contaba a la cerra la cobranza de cada  
dia, entregandose de el el depositario Francisco Gil

